



DICTAMEN EN SENTIDO POSITIVO A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA POLICÍA FEDERAL, ESTABLEZCAN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE EL EXTRAVÍO DE PERSONAS MENORES DE EDAD O INCAPACES DE VALERSE POR SÍ MISMAS EN LOS AEROPUERTOS DEL PAÍS.

Honorable Asamblea:

La Comisión Seguridad Pública de la LXIII Legislatura de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 y 45, numerales 6, incisos e) y f), y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, y 80, 82, numeral 1, 85, 157, numeral 1, fracción I, y 158, numeral 1, fracción IV, del Reglamento de la Cámara de Diputados y demás relativos de dicho ordenamiento presentan el siguiente:

DICTAMEN

Metodología

Esta Comisión, encargada del análisis y dictamen de la Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, en coordinación con la Policía Federal, establezcan y difundan protocolos de actuación ante el extravío de personas menores de edad o incapaces de valerse por sí mismas en los aeropuertos del país, presentada por el Diputado José Hernán Cortés Berumen del Grupo Parlamentario del PAN, efectúa el presente dictamen conforme al siguiente procedimiento:

- I. En el apartado denominado **Antecedentes**, se da constancia del trámite de inicio del proceso legislativo, del recibo y turno para el dictamen de la Proposición.
- II. En el apartado **Contenido de la Proposición**, se exponen los motivos y alcances de la propuesta en estudio, y se hace una síntesis de los temas que la componen. Así mismo, se presenta un cuadro comparativo, con el texto de la norma vigente y el texto legislativo que se propone.
- III. En el apartado **Consideraciones**, los integrantes de esta Comisión dictaminadora expresan los razonamientos y argumentos con base en los cuales se sustenta el sentido del dictamen.

I. Antecedentes

- a. Con fecha 15 de febrero de 2018, Diputado José Hernán Cortés Berumen del Grupo Parlamentario del PAN, presentó ante el pleno, la Proposición con punto de acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, en coordinación con la Policía Federal, establezcan y difundan protocolos de actuación ante el extravío de personas menores de edad o incapaces de valerse por sí mismas en los aeropuertos del país. En la misma fecha, la Mesa Directiva turno a esta Comisión la citada proposición para su dictamen.
- b. Con fecha 15 de febrero de 2018, se recibió en esta Comisión, mediante oficio No. D.G.P.L. 63-II-5-3609, dicha proposición para su estudio y dictamen.

II. Contenido de la Proposición.

Dentro del apartado de exposición de motivos de la proposición, el autor comienza señalando que los aeródromos civiles, conocidos como aeropuertos, son áreas definidas de tierra o agua adecuadas para el despegue, aterrizaje, acuatizaje o movimiento de aeronaves, con instalaciones o servicios mínimos para garantizar la seguridad de su operación. En ellos transitan diariamente miles de personas, con muy diferentes condiciones personales, que viajan por diversos motivos y que tienen un punto de encuentro en sus instalaciones.

Las dimensiones físicas de los aeropuertos, sumado a los conglomerados de personas que transitan en ellos, hace factible que personas que no pueden valerse por sí mismos, tales como menores de edad o interdictos, puedan extraviarse.

El autor describe su experiencia describiendo que, “en el pasado mes de diciembre, al regresar al estado de Jalisco, en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, terminal 1, en las salas de última espera, nos percatamos de una menor de edad, vagando por los pasillos de la terminal aérea, llorando con angustia, sin que ningún cuerpo de seguridad se hubiese acercado a ella para auxiliarla, de modo tal que un servidor se acercó y le preguntó que le ocurría, confirmando que estaba extraviada y había perdido de vista a sus padres. Al intentar contactar, de primera cuenta, a personal de las diferentes aerolíneas con la intención de que vocearan el paradero de la niña, contestaron que no era parte de sus funciones y que debíamos dirigirla con personal de la seguridad privada del aeropuerto; procedimos a la búsqueda de algún elemento de seguridad y al contactarlo, de manera indiferente, respondió que la niña había sido encontrada en un área de las salas de última



espera del aeropuerto que no está a su cargo, pues a él le correspondía un número de salas determinadas y, que por tanto, no podía hacer nada. Como último intento, buscamos a algún oficial de la policía federal, sin éxito alguno. Finalmente, cuando contactamos a una persona de seguridad que, dispuesto a hacerse cargo de la menor, indicó que la sacaría del aeropuerto para llevarla a un módulo externo a la terminal aérea, lo que representaba un riesgo de inminente separación de sus padres, por lo que entre las personas que hasta ese entonces estábamos al tanto de la situación, decidimos buscar por cuenta propia y sala por sala a los padres de la menor. Minutos después pudimos entregarla de mano a su madre, quien estaba realmente conmovida por la desaparición de su hija y también desconcertada al buscarla sin saber a quién o a dónde acudir”.

Por otra parte, el legislador señala que, dentro del aeropuerto, es la autoridad aeroportuaria la que tiene presencia suficiente para dar respuesta inmediata ante un menor extraviado, o la notificación de parte de sus padres, tutores o cualquier persona que estuviera cuidándolo, y quien debiera notificar a la policía federal, para dar el curso pertinente. En los aeropuertos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Policía Federal tienen competencias concurrentes en materia de seguridad. Al respecto la Ley de la Policía Federal, señala:

Artículo 8. La Policía Federal tendrá las atribuciones y obligaciones siguientes:

I. a II. ...

III. Salvaguardar la integridad de las personas, garantizar, mantener y restablecer el orden y la paz públicos, así como prevenir la comisión de delitos, en:

a) Las zonas fronterizas y en la tierra firme de los litorales, la parte perteneciente al país de los pasos y puentes limítrofes, las aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas, puntos de revisión aduaneros, los centros de supervisión y control migratorio, las carreteras federales, las vías férreas, **los aeropuertos**, los puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional, el espacio aéreo y los medios de transporte que operen en las vías generales de comunicación, así como sus servicios auxiliares.

...

b) a e) ...

IV. a XXXV. ...

XXXVI. Ejercer, para fines de seguridad pública, la vigilancia e inspección sobre la entrada y salida de mercancías y personas en los aeropuertos, puertos marítimos autorizados para el tráfico internacional, en las aduanas, recintos fiscales, secciones aduaneras, garitas y puntos de revisión aduaneros; así como para los mismos fines sobre el manejo, transporte o tenencia de dichas mercancías en cualquier parte del territorio nacional.

...

XXXVII. a XLVII. ...



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

La Ley de Aeropuertos, en su artículo 6, señala que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, como autoridad aeroportuaria, tendrá la atribución, de (VI.)

Establecer las normas básicas de seguridad en los aeródromos civiles. El Capítulo IX de la misma Ley, titulada "De la seguridad", en el artículo 71 señala que "La vigilancia interna en los aeródromos civiles será responsabilidad del concesionario o permisionario y se prestará conforme a las disposiciones legales aplicables en la materia y a los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría, la cual podrá contar con un cuerpo encargado de verificar que la seguridad y vigilancia en los mismos se lleve a cabo conforme a las disposiciones establecidas."

El artículo 72 refiere que "Los concesionarios y permisionarios deberán poner en práctica programas de emergencia y contingencia, colaborar en los dispositivos de seguridad en las operaciones aeroportuarias, y mantener los equipos de rescate y extinción de incendios en óptimas condiciones de operación.

Asimismo, deberán hacer del conocimiento de la autoridad aeroportuaria cualquier situación técnica y operativa, relevante o emergente, en materia de seguridad."

Finalmente, el artículo 73, dispone que "A nivel nacional deberá existir un comité de seguridad aeroportuaria integrado de conformidad con el reglamento respectivo, que será el encargado de emitir el programa nacional de seguridad aeroportuaria conforme a los lineamientos que señale la Secretaría.

En los aeropuertos deberán funcionar comités locales de seguridad, presididos por un representante de la Secretaría, que emitirán los programas de seguridad correspondientes, previa opinión del comité de seguridad aeroportuaria. Estos deberán autorizarse por la Secretaría para su entrada en vigor." Para tales efectos, la Secretaría de Comunicaciones y Transportes ejercerá la autoridad aeronáutica y aeroportuaria a través de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC), representada por el Comandante General quien tendrá a su cargo un grupo de inspectores en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (AICM). Las funciones y actividades de la Comandancia General se rigen en apego a lo establecido en la Ley y Reglamentos de Aeropuertos y de Aviación Civil, así como la Ley de Vías Generales de Comunicación, Normas Oficiales Mexicanas y demás legislación aplicable en la materia, para cumplir con los niveles de seguridad nacional e internacional que se deben tener para la operación en el AICM, realizando entre otras, las siguientes actividades sustantivas:



GÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

Diariamente y en forma programada realiza inspecciones y supervisiones de: instalaciones aeroportuarias, aeronaves, personal técnico aeronáutico, supervisión en el cumplimiento de las normas y reglamentos, Identificación y eliminación de actos, actitudes y condiciones que representen un riesgo. Investigación de accidentes e incidentes. Coordinar e instrumentar los sistemas y procedimientos de seguridad vigentes. La DGAC también coordina su esfuerzo con otras autoridades federales para garantizar la seguridad en: vuelo y aeropuerto.

Por lo anterior, es relevante que las autoridades responsables de velar por la seguridad de los ciudadanos en los aeropuertos, establezcan protocolos que atiendan los posibles casos de extravío de menores de edad, interdictos o que tengan alguna clase de incapacidad, incluyendo a los cuerpos de seguridad privados y al propio personal de las aerolíneas, dando suficiente difusión para que los usuarios y los propios empleados aeroportuarios sepan cómo actuar ante una contingencia similar por cuenta propia y sala por sala a los padres de la menor

Por esas razones realiza la siguiente Proposición con Punto de Acuerdo:

Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, a que, en coordinación con la Policía Federal, establezcan y difundan protocolos de actuación, que incluya a los cuerpos de seguridad privada de los aeropuertos, además de los primeros respondientes en las aerolíneas, ante el extravío de personas menores de edad o incapaces de valerse por sí mismas en los aeropuertos del país.

III. Consideraciones

PRIMERA.- Esta Comisión coincide plenamente con el autor en el sentido que es relevante que las autoridades responsables de velar por la seguridad de los ciudadanos en los aeropuertos, establezcan protocolos que atiendan los posibles casos de extravío de menores de edad, interdictos o que tengan alguna clase de incapacidad, incluyendo a los cuerpos de seguridad privados y al propio personal de las aerolíneas, dando suficiente difusión para que los usuarios y los propios empleados aeroportuarios sepan cómo actuar ante una contingencia.

En cuanto al extravío de infantes, la institución que en conjunto con organismos internacionales, tiene como finalidad la búsqueda de menores en esta situación, es la INTERPOL- México, quien a través de la "Alerta Amber", activa un sistema que tiene por objetivo la búsqueda y localización de menores de edad que se encuentran en riesgo inminente de sufrir daños a su integridad personal, ya sea por motivo de



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

ausencia, desaparición, extravío, privación ilegal de la libertad, o cualquier otra circunstancia donde se presume la comisión de algún ilícito.

SEGUNDA. - De acuerdo con diversas organizaciones enfocadas a la recuperación de niños extraviados, las primeras horas de búsqueda de una persona son vitales y en el caso de menores de edad es aún mayor derivado de su situación de vulnerabilidad, por ello, dicha alerta es transmitida a través de medios masivos como: televisión, radio, mensajes por celular, correo electrónico, entre otras, el objetivo es llegar al mayor número de personas en el menor tiempo posible.

TERCERA. - En México el "Programa Nacional Alerta Amber" fue implementado en el último año de la pasada administración federal, desafortunadamente, el programa es conocido por el 31% de los mexicanos, según datos de la encuesta nacional de Parametría, sólo tres de cada diez entrevistados dijo conocer o escuchar sobre el programa de Alerta AMBER.

CUARTA.- Además, esta Comisión encuentra importante destacar que este programa se ha quedado en un mero acto protocolario, pues no opera del todo a nivel nacional; incluso, en algunos estados, sin ningún tipo de obligación, firman un convenio para ponerla en operación, pero en la práctica carece de organización y coordinación no sólo con otros estados del país, sino también con otros países.

Lo anterior, se refleja en la desinformación que muestra la ciudadanía, para ejemplificar, según la misma encuesta realizada por Parametría, a nivel nacional, un 38% de entrevistados dijo que sí sabía de qué trataba el programa de Alerta Amber, mientras un 62% expuso que desconocía tal información; en cambio en el Distrito Federal los resultados fueron todo lo contrario, 63% de los encuestados conocían el programa mientras un 37% no.

QUINTA.- Por otra parte, adicionalmente a lo comentado, esta Comisión encuentra que dicha alerta sólo se activa horas después de que el infante o la persona ha sido extraviada, sin embargo, no impulsa medidas protocolarias para que las instituciones de seguridad, en lugares como los aeropuertos tengan la habilidad de detectar inmediatamente a las personas que se extraviaron, pero además que las autoridades aeroportuarias y los elementos de seguridad tengan coordinación interinstitucional y la voluntad de participar en el apoyo a los extraviados, independientemente de la sala que o terminal que le corresponda vigilar.

SEXTA. -Finalmente, otro de los errores que se comete constantemente con el programa nacional Alerta Amber es, la nula participación y cooperación por parte de la iniciativa privada y la escasa cooperación interinstitucional.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

La desinformación por parte de los elementos de seguridad y en general las autoridades aeroportuarias que se encuentran frente al cómo actuar frente al robo o extravío de niños y niñas, combinado con la burocracia y corrupción que existe en el país, aunado a la poca participación por parte de la iniciativa privada, y el caso omiso que se les presta a las organizaciones civiles dedicadas a la previsión, búsqueda y localización de infantes; son factores que sin duda influyen en que tráfico de infantes sea una problemática que aumenta día con día en México.

Por lo anterior, es indispensable prevenir el, extravío, de niños, niñas y personas que no se pueden valer por sí mismas, así como regular su búsqueda y localización de los mismos. También, contar con una base de datos gubernamental referente a los infantes extraviados y su estatus, lo anterior, con el objeto de crear una cultura de protección de infantes, para evitar la trata y el lucro de los mismos.

Por lo anteriormente expuesto y, después de estudiar detenidamente el contenido de la la Proposición en cuestión, los integrantes de la Comisión de Seguridad Pública de la Cámara de Diputados, sometemos a la consideración de esta Asamblea el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

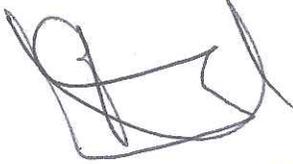
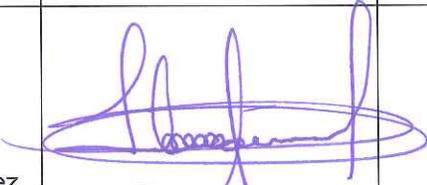
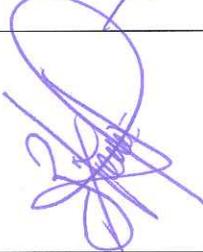
Único. La Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que, en coordinación con la Policía Federal, refuercen la difusión de los protocolos de actuación, que incluya a los cuerpos de seguridad privada y trabajadores de los aeropuertos, además de los primeros respondientes en las aerolíneas, en materia del extravío de personas menores de edad o incapaces de valerse por sí mismas.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 13 de marzo de 2018.



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

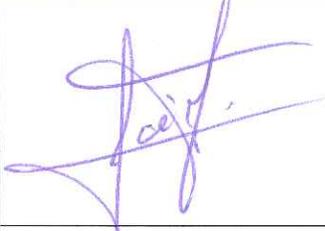
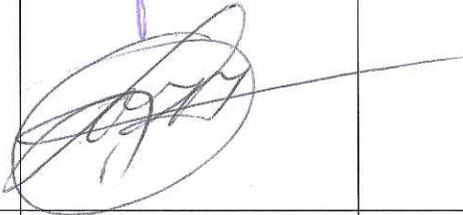
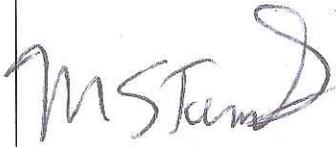
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. César Augusto Rendón García Presidente (PAN)			
 Dip. Francisco Escobedo Villegas Secretario (PRI)			
 Dip. Liliana Ivette Madrigal Méndez Secretaria (PRI)			
 Dip. Zacil Leonor Moguel Manzur Secretaria (PRI)			
 Dip. Abel Murrieta Gutiérrez Secretario (PRI)			
 Dip. José Everardo López Córdova Secretario (PAN)			



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

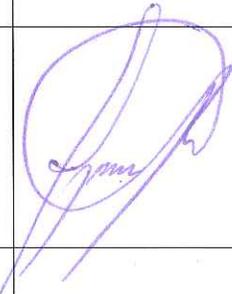
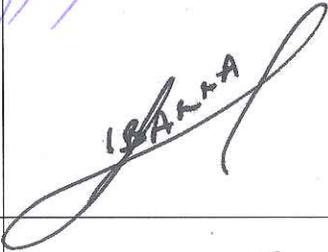
COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. José Santiago López Secretario (PRD)			
 Dip. Cándido Ochoa Rojas Secretario (PVEM)			
 Dip. Macedonio Salomón Tamez Guajardo Secretario (MC)			
 Dip. José Alfredo Ferreiro Velasco Secretario (PES)			
 Dip. María Elena Castro Terrazas Integrante (PAN)			
 Dip. Federico Döring Casar Integrante (PAN)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

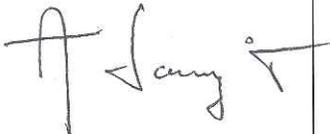
CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Sara Paola Galico Félix Díaz Integrante (MORENA)			
 Dip. Braulio Mario Guerra Urbiola Integrante (PRI)			
 Dip. Luis Alejandro Guevara Cobos Integrante (PRI)			
 Dip. Delfina Gómez Álvarez Integrante (MORENA)			
 Dip. Álvaro Ibarra Hinojosa Integrante (PRI)			
 Dip. Alba María Milán Lara Integrante (PAN)			



COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA

CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

LEGISLADOR	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
 Dip. Yulma Rocha Aguilar Integrante (PRI)			
 Dip. Mirna Isabel Saldívar Paz Integrante (NA)			
 Dip. Adriana Sarur Torre Integrante (PVEM)			
 Dip. Alberto Silva Ramos Integrante (PRI)			
 Dip. Santiago Taboada Cortina Integrante (PAN)			